



587315



**CONTRATO CONEXO "SEGURO BIENES MUNICIPALES Y OTROS"
PARA EL EVENTO ANIVERSARIO COMUNAL-SEMANA BUINENSE**

2019

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

**PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA
HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA**



En Buin, ¹⁵ MAR. 2019, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ N° _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente contrato conexo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 271, de fecha 10 de Diciembre de 2013, la Municipalidad de Buin llama a licitación pública denominada "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**". Que por Decreto TC N° 43, de fecha 12 de Febrero de 2014, se adjudica la licitación pública denominada "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**" al oferente Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. Que por Decreto TC N° 128, de fecha 30 de Mayo de 2014, se aprueba el contrato suscrito con Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda., para la ejecución de la licitación pública denominada "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**". Que por Decreto Alcaldicio N° 1482, de fecha 23 de Mayo de 2017, se aprueba la prórroga del contrato suscrito



con Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda., por la Licitación Pública **"SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS"**. Que por Decreto Alcaldicio N° 3030, de fecha 16 de Octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con Raimundo García de la Huerta, por la prórroga del servicio Seguro Bienes Municipales y Otros. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 137, de fecha 12 de Junio de 2018, se aprueba la contratación directa del proveedor Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Ltda., por el Servicio Seguro Bienes Municipales y Otros. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 156, de fecha 13 de Julio de 2018, se sanciona el contrato suscrito con Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Ltda., por el Servicio Seguro Bienes Municipales y Otros. Que por Decreto Alcaldicio N° 411, de fecha 12 de Febrero de 2019, se aprueba la realización de la actividad Aniversario Comunal-Semana Buinense 2019. Que por Memorandum N° 185, de fecha 12 de Febrero de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas solicita la a Secretaría Municipal decretar la contratación conexas de la Empresa Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Ltda. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 41 de fecha 13 de Febrero de 2019, se aprueba la realización de Contrato Conexo con el proveedor Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Ltda., por la contratación de Seguro de Responsabilidad Civil, para el evento Aniversario Comunal-Semana Buinense 2019.



SEGUNDO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar Contrato Conexo con la **EMPRESA PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LTDA**, por la contratación de Seguro de Responsabilidad Civil, para el evento Aniversario Comunal-Semana Buinense 2019.

TERCERO: El contrato se encuentra respaldado legalmente en lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para



las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM". Además de lo establecido en Punto 9.2 de las Bases Administrativas, sobre aumento o disminución de contrato.

CUARTO: El servicio tendrá una vigencia de un año a contar del 12 de Febrero de 2019 al 18 de Febrero de 2019.

QUINTO: El servicio contratado asciende a la suma de UF 70 (setenta Unidades de Fomento) más IVA.

SEXTO: Impútese el gasto en la cuenta presupuestaria 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguro".

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don Raimundo García de la Huerta Bascuñán, para representar legalmente a PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 14 de Mayo de 2018, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el que no consta que al margen de la Inscripción Social de fojas 2716, número 1492 del Registro de Comercio de Santiago del año 1977 haya habido modificaciones en su administración, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DECIMO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN
REPRESENTANTE

PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA

JURIDICA	CONTROL	SECMU

PGM/cdr
Distribución:
- Prestador
- SECMU
- Archivo Juridica

39 12 ABR 2019

AUTORIZO LA FIRMA DE DON RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA BASCUÑAN C.I. NAC EN REP. DE PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT SANTIAGO 15 DE MARZO 2019.-

